

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 35 DE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y REFORMA AL ARTICULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ENR ELACION ALA ACCESIBILIDAD, ESTABLECER PROGRAMAS DE TRASLADO Y MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de Octubre del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

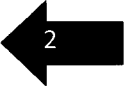
La suscrita Diputada Gloria Treviño Salazar integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **en uso de las atribuciones conferidas en los diversos 102, 103, 104 y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, acudimos a presentar la siguiente Iniciativa de Reforma de Ley al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo a información de la Organización Mundial de la Salud, la Discapacidad es un término utilizado para definir las deficiencias, limitaciones, o barreras de la actividad y restricciones de la participación.

Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal o cognitiva; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación

son problemas para participar en situaciones vitales o comunes para el resto de las personas que no las padecen.



Es por ello que la discapacidad es un fenómeno muy complejo, que nos brinda un reflejo de la interacción entre las diversas características del organismo humano y las características de la sociedad en la que se desarrolla una persona con discapacidad.

En el Mundo más de Mil Millones de personas padecen algún tipo de discapacidad, cantidad que representa cerca del 15% de la población total. De esa cantidad cerca de 200 millones personas experimentan dificultades considerables respecto a la movilidad y funcionamiento de su cuerpo.

La Organización Mundial de la Salud estima que la discapacidad será un motivo de preocupación mayor en unos cuantos años. Esto debido a que su prevalencia está en aumento, aunado al envejecimiento y el crecimiento de las estadísticas en cuanto a enfermedades crónicas.

Las características de la discapacidad pueden variar de un país a otro, lo anterior se debe a que las cifras se ven influenciadas por los problemas de salud, cuestiones ambientales, así como accidentes, catástrofes naturales, hábitos de alimentación o abuso de sustancias.

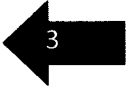
Es importante señalar que los casos de discapacidad son más comunes en países de ingresos bajos, que en los países altamente desarrollados.

De acuerdo al “Informe Mundial sobre la Discapacidad” emitido anualmente por la Organización Mundial de la Salud, existen grupos específicos en la población mundial más propensos a padecer una discapacidad, como lo son:

- Las mujeres
- Las personas de la tercer edad
- Las personas en situación de pobreza
- Niños de familias pobres o grupos étnicos minoritarios.

En nuestro país de acuerdo con datos del INEGI el 6.6% de la Población total padece algún tipo de discapacidad, siendo los principales tipos de discapacidad, la dificultad para caminar, seguido de dificultades para ver, oír, hablar y algún tipo de discapacidad mental.

En el caso de Nuevo León, nuestra entidad ocupa el tercer lugar entre las entidades federativas en las que un alto porcentaje de su población padece algún tipo de discapacidad, solo superado por el Distrito Federal y el Estado de Jalisco.



Cifras del INEGI nos arrojan que en nuestro Estado, cerca de 185mil personas padecen algún tipo de discapacidad, cantidad que representa el 4.8% de la población total de Nuevo León.

Y si bien tanto en nuestro país como en el Estado de Nuevo León se han llevado a cabo acciones a fin de promover la inclusión y accesibilidad a las personas con discapacidad, como lo es la implementación del Circuito DIF 1 y 2 así como el Padrón de Apoyo para Personas con Discapacidad, es evidente que falta mucho por legislar para que las prerrogativas emitidas por la Organización Mundial de la Salud sean puestas en prácticas.

Ya que es precisamente la falta accesibilidad uno de los principales problemas que enfrentan hoy día las personas con discapacidad y uno de los retos con los que tienen que vivir día a día.

La accesibilidad es definida como la posibilidad y facilidad que todo ser humano tiene para utilizar cualquier objeto, visitar algún lugar o tener acceso a un servicio. Es la participación plena en todos los aspectos de la vida diaria, de manera independiente de las capacidades físicas o cognitivas.

La accesibilidad es solo una de las muchas barreras que enfrentan las personas con discapacidad, a esto le sumamos además:

- Que las Políticas y legislación actual son insuficientes
- Las actitudes negativas de una sociedad que mantiene conceptos erróneos respecto a la discapacidad.
- Insuficiencia en prestación de servicios y problemas en los servicios prestados.
- La falta de financiamiento para poner en práctica políticas y planes en pro de las personas con discapacidad.
- Falta de consulta y participación, debido a que muchas personas con discapacidad se encuentran excluidos de la toma de decisiones que afectan de manera directa su vida.
- Falta de datos y pruebas: la falta de datos duros respecto a la discapacidad y pruebas objetivas hacen mucho más difícil la implementación de políticas y programas funcionales.

Es importante señalar que estas barreras no son exclusivas de nuestro país o nuestro estado, son una serie de problemáticas que se generan en todo el mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto es que acudo a esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción III y se adiciona una fracción VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 35, de la Ley para la Protección de los

Derechos de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

6

Artículo 35.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. **Garantizar que las empresas del transporte de pasajeros incluyan en sus unidades, especificaciones técnicas, ergonómicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad tanto en el área metropolitana como en las zonas rurales, así como procurar tener equipo mecánico y eléctrico que permita el acceso y traslado de personas con discapacidad.**
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Exentar de pago en el transporte público de pasajeros; así como en el sistema de transporte denominado Circuito DIF, a las a personas referidas en la fracción XXIV del Artículo 2 de la presente Ley, previa presentación de identificación emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.**
- VII. ...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma por adición de una una fracción XXVIII recorriéndose las subsecuentes del artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

I – XXVII...

XXVIII.- Establecer programas de traslado y movilidad para personas con discapacidad y;

XXIV...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Titular del Ejecutivo del Estado destinara los recursos suficientes para la ampliación del Programa Circuito DIF a las zonas rurales del Estado, para el cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el Titular del Ejecutivo tendrá un plazo de 180 días para cumplir el objetivo del mismo.

Monterrey, NL. A 23 de Octubre de 2015


GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

DIPUTADA

Iniciativa de Reforma

